e enformado fasta tanto que el dicho condestable e alfonso anrriquez que lo pidieron
por merçet tanto que la firmo en la manera sobre dicha. Et señores bien sa
bedes en como alfonso enrriquez le fuesen librados en sa çibdat sesenta e tantos
mill mrs. Et vos otros les respondiestes que por quanto auiades enbiado al
condestable ale desir se queria tomar los propios desa çibdat en lo que fuese
rrasgo por los mrs que deuedes e que por tanto no le pudiedes pagar luego
Et vos otros bien sabedes en como el thesorero vos enbio desir que vros
propios que los arrendasedes a quien quisiesedes que el condestable no los queria Et
señores pues que asy es sea vra merçet que los dineros de los dichos pro
pios que sean para fazer pago al dicho alfonso anrriquez pues es omne que
ayuda a esa çibdat en lo que puede. Ca al rrey se quiera querellar sa
luo por mi que le pido por merçet que no le fisiese que no prometia que en
biase vn omne comigo e que yo le faria que diesen luego rrecabdo por
que vos pido por merçet que pues no afano aca por vra onrra Et me obli
go por que a esa çibdat no venga dauo que vos otros que cacedes por en ma
nera por que mi fe sea guardada Et por quanto el rrey me lo mando asy
Et mantenga vos dios Et por que me detengo aca es por que acaçio al conde
stable que tenia que no aya ay corregidor en esa çibdat e que me de corta
dello Ca tanto cumple como si fuese del rrey pues el dicho corregimiento es
suyo fecha dies dias de agosto de [illegible] Fernando [illegible]

Consejo

Sabado tres dias de setiembre del año de mill e quatrocientos e vn años
Este dia fueron juntados a consejo en la camara de la corte [illegible]
de los mas de los dos ocho [illegible] regidores que por consejo [illegible]